



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO EN
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, LINEA APOYO INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO DE
FINANCIAMIENTO REGIONAL,
CONVOCATORIA 2014

EXENTA N° 277

COPIAPÓ 1 AGO 2014

VISTO:

Estos antecedentes Acta de Comité de Especialistas de fecha 29 de julio 2014, línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, Concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta, se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes resolvió la aprobación de sus bases mediante resolución exenta N° 112, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, designó a las personas que integrarán la Comisión de Especialistas que deba intervenir en la evaluación, selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen a la línea mencionada, designación que fue formalizada por esta Dirección Regional mediante resolución exenta n° 301 de fecha 26 de agosto de 2013.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones admisibles, la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Atacama, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección.

Que, el proyecto postulado folio 65072, solicita al Fondo la suma de \$ 1.320.000 (un millón trescientos veinte mil pesos), la comisión evaluadora conforme a lo establecido en las bases de concurso, además de los criterios de evaluación debió considerar al evaluar este proyecto la disponibilidad presupuestaria para la línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural en la región, monto que a la fecha asciende a la suma de \$1.133.849 (un millón ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos).

Que, siendo los recursos solicitados por el postulante, superiores a los recursos disponibles para la línea en la región, el comité acuerda seleccionar el proyecto sujeto a que el postulante presente a la dirección regional una readecuación presupuestaria, justificando la forma en que financiará la diferencia de recursos de su proyecto que no podrán ser financiados por el fondo, readecuación que deberá ser autorizada por la autoridad regional.

Que, conforme a lo precedentemente señalado la Comisión evaluadora, según consta en acta de fecha 29 de julio 2014, resolvió seleccionar el proyecto **Folio N° 65072**, condicionada la suscripción del respectivo convenio de ejecución de proyecto sujeto a la viabilidad presupuestaria que presente a la dirección regional, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N° 112, del 14 de abril del 2014, que aprueba las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural; en la Resolución Exenta No 301 de 26 de agosto 2013, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2014, línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada de Razón por la Contraloría General de la República, que delega facultades en los funcionarios que indica, y en la resolución exenta n° N° 016/16 del 26 de marzo 2014 dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del siguiente proyecto en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, en la línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, conforme consta en el Acta de Comité de Especialistas de fecha 29 de julio de 2014, sujetándose la suscripción del convenio de ejecución de proyecto respectivo y la entrega de los recursos a la viabilidad presupuestaria del proyecto, la que deberá ser aprobada por la dirección regional, toda vez que los recursos solicitados por el responsable del proyecto son superiores a los recursos disponibles para la línea en la región de Atacama.

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
Atacama	65072	Atacama en la Patagonia	Taller Folclórico Trinares de Pueblo Hundido		\$1.133.849

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del Acta de Comité de Especialistas de fecha 29 de julio de 2014 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por la Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE

por la Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) El responsable del proyecto seleccionado no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) El responsable del proyecto seleccionado no tenga como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho responsable o proyecto, quedará eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Área respectiva de esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por la respectiva Directora Regional y el responsable del proyecto seleccionado individualizado en el artículo primero de la presente resolución, una vez que se apruebe la readecuación presupuestaria que deberá presentar para acreditar los recursos necesarios para ejecutar el proyecto seleccionado.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE,

por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre del responsable indicado en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

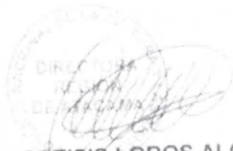
ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación

ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19 880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda

ARTÍCULO OCTAVO Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondart Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19 628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta dirección regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Dirección Regional, región de Atacama, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulantes individualizados en el artículo primero y segundo.